



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00022828- -Adquisición e instalación de canaletas -P/A - Resolución

---

**VISTO:** el EX-2024-00022828- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la adquisición e instalación de nuevas canaletas de desagües pluviales en el edificio sito en la calle J. B. Alberdi N° 1842, Olivos, GBA.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

**I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura solicitó la provisión e instalación de nuevas canaletas de desagües pluviales en el edificio sito en la calle J. B. Alberdi N° 1842, Olivos, GBA y estimó el costo total de la contratación en la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000,00.-) (NO-2024-00022618-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, adjuntó las especificaciones técnicas, donde se detallaron las cantidades y características de los bienes y servicios a contratar.

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00026793-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00026798-MPD-DGAD#MPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 14/2024, celebrada el día 31 de mayo de 2024 –surge que se presentaron dos (2)

ofertas correspondientes a las firmas: 1) “ATILIO STEFANICH SRL” y 2) “MARTIN GIOVIO” - (IF-2024-00029760-MPD-DGAD#MPD).

**I.4.-** Posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones acompañó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas (IF-2024-00029791-MPD-DGAD#MPD).

**I.5.-** A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó – mediante IF-2024-00029998-MPD-DGAD#MPD– que “...*las ofertas presentadas por las firmas “STEFANICH SRL” (oferta N° 1 – IF-2024-29766-MPD-DGAD#MPD) y “MARTIN MARIO GIOVIO” (oferta N° 2 – IF-2024-29773-MPDDGAD#MPD), cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET.*”.

**I.6.-** El Departamento de Compras y Contrataciones, tomó intervención mediante informe DCyC N° 213/2024 y consideró que “...*en atención a lo expresado por el área requirente, este Departamento de Compras y Contrataciones considera conveniente preseleccionar a “A. STEFANICH SRL” (oferta N°1) para la provisión de lo requerido, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VENTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 1.921.147,25).*” (IF-2024-00030204-MPD-DGAD#MPD).

**I.7.-** En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2024-00030389-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**I.8.-** Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00030869-MPD-DGAD#MPD, de fecha 5 de junio de 2024 -, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 74/2024, embebida en el citado informe.

**I.9.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**II.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**III.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no

formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**IV.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

**II.- adjudicar** la presente contratación a la firma "ATILIO STEFANICH SRL" (Oferta N° 1), – CUIT N° 30-71491886-5, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 22/100 (\$ 1.921.147,22.-).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en el IF-2024-00029760-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

